reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO.- En consecuencia, los demandados señores ALEXANDRA GIOVANNA CARAPAS TRUJILLO Y GALO ENRIQUE HIDALGO CHANGO, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término legal de tres días.- por solicitarlo el actor, en mérito al certificado del Registro de la Propiedad y de conformidad con lo que dispone el artículo 421 del Código de Procedimiento Civil, ordenase la prohibición de enajenar del inmueble que es de propiedad de los demandados, cuyas características y más especificaciones consta del certificado del Registro de la Propiedad se acompaña.- Para la práctica de esta diligencia se notificará al señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito.- Hecho que sea citese a los demandados en los lugares que se indican.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por parte del actor para sus posteriores notificaciones y la calidad como comparece.- Actúe la Dra. Norma Almeida, en calidad de secretaria encargada mediante of. NO. 552-006-ddp.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. Juez.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Enero del 2009, las 12h34.- Atento cumplimiento en lo ordenado en providencia inmediata anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82, cítese mediante un extracto, de la demanda el auto de calificación y esta providencia a la demandada señora ALEXANDRA GIOVANNA CARAPAS TRUJILLO, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito Provincia de Pichincha.- Notifíquese.- f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO. Juez.
Lo que comunico a ustd, para los fines de Ley, previniéndole la obligación de que tiene que señalar casillero judicial para correspondientes. Hecho el secuestro citese a los demandados en el lugar indicado. Agréguese la documentación adjunta. Dejándose copia debidamente certificada en autos y recibo desglósese y entregue el documento solicitado Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor, y la calidad en la que comparece. Notifíquese.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de Marzo de 1.999. Las 9h15. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, mediante oficio No.324-99 CSJP. En lo principal atento el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual de los demandados y de conformidad con lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa a los señores Patricio Almeida Cuesta y Monserrate Salazar Luna. Notifíquese.
f) Dr. Carlos Fernández. Juez Encargado
Particular que comunico a usted para los fines de Ley, previniendole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Lcdo. Juan Germán Salvador V.
Secretario.
Hay un sello
A.A./21349

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
Al señor DARWIN PATRICIO MORETA COLOMA se le hace conocer EL EXTRACTO DE LA DEMANDA EJECUTIVA y la providencia que a continuación sigue:
Extracto
Actora: Verónica Cumandá Freile Flores (GERENTE GENERAL DE MAKROCEL)
Demandado:DARWINPATRICIO MORETA COLOMA
Asunto: Cobro de dinero con pagaré
Cuantía: USD 3.500,00
Fecha de Inicio: 17 de noviembre del 2008
Causa Ejecutiva N.- 1238-2008
DR. EDISON BARROS
PROVIDENCIA.-
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO

"Lo que convierte la vida en una bendición no es hacer lo que nos gusta, sino que nos guste lo que hacemos"
(GOETHE)

CUANTIA: USD. 4.800,oo
DOMICILIO JUDICIAL No. 5339 DEL DR. Fausto Paucar
Remache PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 04 de Febrero del 2009, 17h00.- VISTOS.- Por cumplidos los requisitos del Art. 70 del Codigo de Procedimiento

SANGOQUIZA CHICHIGUANO Y JUANA ROSA SIMBA VELASCO
Demandados: NANCY LUCITANA TADAY SIMBA, LUIS JORGE SIMBA SIMBA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA GRISELDA SIMBA VELASCO
Juicio: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

al señor Teniente Político de la parroquia de Tambillo. De conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por los actores en el que afirman desconocer la residencia o individualidad de los Herederos presuntos y desconocidos de María Griselda Simba Velasco, cite-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE PUBLICIDAD CIENTOCHENTA CIA. LTDA.

La compañía AGENCIA DE PUBLICIDAD CIENTOCHENTA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000597 de 11 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de publicidad, marketing, creatividad, diseño en todas sus áreas, impresión, organización de eventos y asesoría en mercadeo, imagen, relaciones públicas y comerciales;....

Quito, 11 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/70224/cc

0000 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMPODURO S.A.

La compañía CAMPODURO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000588 de 11 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 25 Valor US$ 40,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar el servicio de transporte público de carga liviana en la parroquia rural de Yaruquí.....

Quito, 11 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/70231/cc